

# I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 399 /

APRUEBA CONTRATACION TRATO DIRECTO.

REQUINOA, 10 de Febrero de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

## CONSIDERANDO :

El Memo N° 296 de fecha 07.02.2011 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita autorizar en forma excepcional contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público del Sr. Hugo Enrique Alcaino Vergara, Rut N° 6.125.818-3, Técnico Agrícola, domiciliado en Puerto de Palos N° 1549, Villa Don Rodrigo, comuna de Rancagua, para que realice levantamiento de demanda en terreno de 60 beneficiarios para el Programa PRODESAL, a contar del 14.02.2011 hasta completar la demanda de 60 beneficiarios con un plazo máximo de a cumplir con la labor encomendada hasta el 28.02.2011. Por lo anterior se cancelará la suma de \$ 6.000 impuesto incluido por beneficiario identificado, monto total \$ 360.000 impuesto incluido, a través de una ficha de postulación validada por la Encargada del Programa. La contratación del Sr. Hugo Alcaino se fundamenta en la confianza y seguridad derivado de su experiencia y cumplimiento del requisito necesario de poseer los conocimientos de perfil de usuarios de INDAP y conocimiento de los sectores de la comuna.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010 que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.

El Decreto Alcaldicio N° 3104 de fecha 24.12.2010 que aprueba Programas y Subvenciones Municipales año 2011.

## VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

## DECRETO :

**AUTORIZASE** vía trato directo a través del Portal Mercado Público la contratación de servicios del Sr. Hugo Enrique Alcaino Vergara, Rut N° 6.125.818-3, Técnico Agrícola, domiciliado en Puerto de Palos N° 1549, Villa Don Rodrigo, comuna de Rancagua, para que realice levantamiento de demanda en terreno de 60 beneficiarios para el Programa PRODESAL, a contar del 14.02.2011 hasta completar la demanda de 60 beneficiarios con un plazo máximo de a cumplir con la labor encomendada hasta el 28.02.2011. Por lo anterior se cancelará la suma de \$ 6.000 impuesto incluido por beneficiario identificado, monto total \$ 360.000 impuesto incluido.

**IMPUTESE** el gasto a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios, Programa de Desarrollo Local PRODESAL", del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

ASV/PAL/MZS/AAM/avc.

### DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓  
Dirección Adm. y Finanzas (1)  
Dirección de Des. Comunitario (2)  
Secpla (1)  
Archivo

**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**